

## AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL

Fecha: 26 de febrero de 2019

---

<b>PAÍS:</b>	Perú
<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</b>	<b>PNUD/IC-057/2019</b> Consultor Nacional para la Preparación del Proyecto de Soporte a la NAMA (NSP) – NAMA Coffee Peru
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	“Nama Facility Café”
<b>PERÍODO DE LOS SERVICIOS:</b>	13 meses (Se emitirá un contrato inicial correspondiente a los productos de la Fase 1 del DPP (del 1 al 3); toda vez que se cuente con la aprobación de la Fase 2 del DPP, se emitirá un segundo contrato para desarrollar los productos 4 y 5)
<b>LUGAR DE DESTINO:</b>	Lima con viajes periódicos a nivel nacional

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) requiere los servicios de una persona para realizar el trabajo descrito arriba.

Agradeceremos tener en cuenta que esta convocatoria se está realizando a través del sistema en línea del PNUD denominado E-tendering. En consecuencia, si se encuentra interesado en participar en este proceso, deberá estar registrado en nuestro sistema.

En el siguiente link, podrá revisar las guías de usuario y videos tutoriales de cómo utilizar esta herramienta:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/procurement-notice/resources/>

En caso que ya se encuentra registrado, deberá ingresar al siguiente link: <https://etendering.partneragencies.org>

Utilice la opción de “forgotten password” en caso no recuerde su contraseña. No cree un nuevo perfil.

Si es la primera vez que utiliza el sistema, se puede registrar a través del siguiente link, siguiendo las instrucciones de la guía de usuario:

<https://etendering.partneragencies.org>

**Usuario: event.guest**

**Contraseña: why2change**

Considerar que para descargar los documentos del proceso necesita utilizar Internet Explorer.

Se recomienda que al crear su usuario, este se componga de su nombre y apellido, separado por un “.”, de la siguiente manera: nombre.apellido. Una vez que se registre, recibirá un correo electrónico con su contraseña. Se recomienda ingresar y cambiar la contraseña (ver la guía de usuario).

Agradeceremos tener en cuenta que la contraseña deberá tener al menos las siguientes características:

- Mínimo 8 caracteres
- Al menos una letra en mayúscula
- Al menos una letra en minúscula
- Al menos un número

Tener en cuenta que el usuario y contraseña indicados previamente pueden ser utilizados para revisar y descargar los documentos del proceso. Sin embargo, en caso quiera presentar una oferta, debe registrarse en el sistema e inscribirse en el proceso de su interés a fin de que le lleguen las notificaciones correspondientes.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, a más tardar **el 10 de marzo de 2019 hasta las 23:59 horas**. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse, por escrito, a más tardar el día **28 de febrero de 2019**. Las respuestas se publicarán en la página web del PNUD, a más tardar el **05 de marzo de 2019**.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica, será rechazada. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso. En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

Cualquier consulta relacionada con este proceso, podrá ser remitida a la siguiente dirección electrónica, indicando el código del proceso **PNUD/IC-057/2019**: [adquisiciones.pe@undp.org](mailto:adquisiciones.pe@undp.org)

**1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:**

Favor referirse al **Anexo 1** – Términos de Referencia

**2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA**

1.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada: según el formato adjunto en el **Anexo 2**.  
1.2 Hoja de Vida, incluyendo al menos 3 referencias comprobables, deberán contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.

**3. PROPUESTA FINANCIERA**

La propuesta económica debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser “todo incluido” (i.e. honorarios profesionales, costos de movilización al lugar de destino, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el **Anexo 2**.  
Lo moneda de la propuesta será: **SOLES**

**4. ADJUDICACIÓN**

El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso, así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al oferente y oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

**ANEXOS**

ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2- CARTA OFERENTE Y DESGLOSE DE COSTOS

ANEXO 3 – MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

ANEXO 4 - FORMULARIO DE EVALUACION

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)**  
**Consultores o Contratistas Individuales Nacionales**  
**(IC por sus siglas en inglés)**

## 1. INFORMACION GENERAL

<b>Consultoría:</b>	Consultor Nacional para la Preparación del Proyecto de Soporte a la NAMA (NSP) – NAMA Coffee Peru
<b>Periodo:</b>	13 meses (Se emitirá un contrato inicial correspondiente a los productos de la Fase 1 del DPP (del 1 al 3); toda vez que se cuente con la aprobación de la Fase 2 del DPP, se emitirá un segundo contrato para desarrollar los productos 4 y 5)
<b>Lugar de destino:</b>	Lima con viajes periódicos a nivel nacional
<b>Supervisor/ persona a quien reporta:</b>	Asesor Técnico en Ecosistemas y Cambio Climático del PNUD

## 2. ANTECEDENTES GENERALES

La región amazónica peruana experimenta desde hace varios años un crecimiento importante en sectores agropecuarios. El café es, hoy en día, el principal cultivo de esta zona. Sin embargo, la falta de marco legal efectivo, la falta de concientización ambiental y la no consideración de criterios ambientales por parte de las instituciones financieras han llevado a altos niveles de deforestación y uso ineficiente de suelos.

Por otra parte, según las cifras del MINAM, el uso de suelos, el cambio de uso de suelos y silvicultura representan el 51% de las emisiones de gas del país<sup>1</sup>. Junto con el sector Agrícola, representan un 66% de las emisiones total del Perú.

Dentro de sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC), el gobierno peruano ha planteado reducir las emisiones generadas por uso de suelos. Por otra parte, el Ministerio de Agricultura (MINAGRI) viene impulsando propuestas de sistemas agroforestales en el sector café y el gobierno ha elaborado, con la facilitación del PNUD, el Plan Nacional de Acción para el Café 2018-2030. En consecuencia, la NAMA Café propone agrupar varias propuestas del gobierno para la reducción de sus emisiones a través de la implementación de un programa específico para el Café, el cual podrá ser replicado en el futuro para otros cultivos, el primero y más similar siendo el cacao.

### a) Presentación del mecanismo de NAMA Facility

La NAMA Facility es un fondo multi-donante, establecido por Alemania (BMUB) y el Reino Unido (BEIS) en 2013. Dinamarca (EFKM, MFA) y la Unión Europea se unieron en 2015 como donantes adicionales. Desde su comienzo, se ha puesto a disposición una financiación total de alrededor de 262 M€ a través de la NAMA Facility (donaciones).

Su objetivo es apoyar a países en vías de desarrollo y economías emergentes en implementar acciones para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero (*Nationally Appropriate Mitigation Actions*, NAMAs). NAMAs pueden funcionar como un módulo importante para implementar las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (*Nationally Determined Contributions*, NDCs) bajo el Acuerdo de París. La NAMA Facility funciona a través de un mecanismo de Convocatorias a las cuales pueden postular cualquier gobierno de países en desarrollo o emergentes y/u otros candidatos calificados (bancos de desarrollo; agencias de cooperación, etc). La 5ta convocatoria se lanzó

<sup>1</sup>*Nationally Appropriate Mitigation Actions (NAMAs)*, Fuente : 3<sup>era</sup> comunicación nacional a la UNFCCC, 2016

entre noviembre-17 y marzo-18 y fue en ésta que se presentó el Programa NAMA Café Perú. Hasta ahora, los sectores que se financiaron a través de la NAMA Facility a nivel mundial fueron: eficiencia energética; agricultura sostenible, transporte sostenible, energía renovable, silvicultura y manejo de residuos<sup>2</sup>.

## b) Presentación de la propuesta de NAMA Café Perú

En el marco de la 5ta Convocatoria NAMA Facility descrita anteriormente y del impacto del sector café sobre el medioambiente peruano, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) presentó a la Junta General del NAMA (Board NAMA) el programa “NAMA Café Peru”. Este tiene como objetivo llevar al sector Café hacia una deforestación cero, aumentar su productividad y reducir sus emisiones de gases gracias a (i) la implementación de sistemas agroforestales, (ii) al tratamiento de las aguas mieles, las cuales, sin tratamiento adecuado, contaminan las fuentes de agua, generan malos olores y proliferación de moscas, (iii) la instalación de biodigestores y (iv) la rehabilitación y rejuvenecimiento de plantaciones de café.

El programa contempla un monto total de 20 M€ de cooperación técnica-financiera y se divide en 2 componentes:

- **Programa de Asistencia Técnica (5 M€):** desarrollado por el PNUD e ICRAF (World Agroforestry Centre), este tendrá como metas (i) apoyar la capacitación de las instituciones financieras de los productores, de los gobiernos locales, y (ii) apoyar la implementación de mejores prácticas en la producción de café. Se apoyará la implementación y difusión de un paquete tecnológico que permitirá (i) reducir los costos de transacción, (ii) mejorar el acceso a la información por parte del productor e (iii) integrar los riesgos ambientales del productor en una herramienta para las instituciones financieras.
- **Líneas de financiamiento dedicadas a instituciones financieras socias (15 M€):** este componente será operado por el Grupo AFD, entiéndase Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) para el financiamiento de cajas municipales (públicas) y Proparco para cajas rurales y cooperativas (entidades privadas). El objetivo es otorgar una o varias líneas de financiamiento a condiciones de mercado (líneas clásicas AFD/ Proparco) a cajas municipales, cajas rurales o cooperativas, ligadas a un subsidio proviniendo de la NAMA Facility para incentivar a los productores (beneficiarios finales) a implementar buenas prácticas.

El mecanismo debería ser similar al que fue implementado en el marco del proyecto Banco Verde con Agrobanco.

El programa tiene como objetivo alcanzar de manera directa unos 10 000 agricultores de café y unos 50 000 de manera indirecta (sobre un total de 250 000 productores en Perú, según el censo 2012).

Esta propuesta de Programa fue seleccionada para formar parte de una lista corta de proyectos por el primer Comité del Board NAMA en marzo 2018 y luego confirmada para pasar a la fase de diseño detallado en noviembre 2018. Esta selección da paso a la Fase de DPP (Detail Preparation Phase), la cual durará 12 meses y debe permitir la elaboración detallada del Programa con sus arreglos de implementación, sus objetivos, estrategias, público meta y acciones precisados y la identificación definitiva de sus futuros socios financieros (IFI). Se presentará la propuesta detallada al Board de la NAMA después de este periodo de 12 meses (≈ febrero/marzo 2020) para su aprobación final y la firma de los contratos respectivos entre NAMA Facility, PNUD y Grupo AFD.

## 3. PROPÓSITO Y OBJETIVO DEL SERVICIO

El Consultor Individual será responsable de la ejecución, coordinación y revisión de las actividades de la fase de preparación detallada (DPP) para la preparación del Proyecto de Soporte a la NAMA (NSP), en sinergia con otras iniciativas relevantes, definir protocolos de colaboración con los stakeholders a lo largo de la cadena, coordinar la

<sup>2</sup> Para saber más sobre el mecanismo de NAMA Facility, referirse a [http://www.nama-facility.org/fileadmin/user\\_upload/publications/presentations/2016-07\\_presentation\\_nama-facility\\_introduction-4th-call\\_es.pdf](http://www.nama-facility.org/fileadmin/user_upload/publications/presentations/2016-07_presentation_nama-facility_introduction-4th-call_es.pdf) y <http://www.nama-facility.org/about-us/>

propuesta de adopción de la tecnología por parte de los productores agrarios, guiar e implementar las actividades de análisis, priorización y definición de estrategias.

Durante la fase de preparación (DPP), el/la consultor/a trabajará en colaboración con el consultor internacional que apoyará el proceso de redacción de la propuesta del NSP y en estrecha coordinación con AFD, ICRAF y PNUD, así como con otros actores públicos y privados relevantes.

Las tareas y responsabilidades a desarrollarse son las siguientes:

- Preparación de Términos de Referencia y apoyo al proceso de contratación de consultores externos especializados para la preparación del NSP.
- Realizar las coordinaciones con el equipo de consultores nacionales e internacionales, para que los productos cumplan con los plazos de entrega y con la calidad técnica adecuada.
- Revisar y validar el plan de trabajo interinstitucional del NSP.
- Atender las necesidades de información para la preparación del NSP.
- Asegurar la participación adecuada de actores público y privados clave en el diseño del NSP.
- Identificar y caracterizar actores nacionales y subnacionales clave que deberán ser involucrados en la preparación del NSP.
- Coordinar con las instituciones aliadas: ICRAF y AFD
- Coordinar la elaboración del borrador de Acuerdo de cooperación interinstitucional con ICRAF y AFD para la implementación del NSP.
- Coordinar la organización y facilitar el taller de inceptión en la ciudad de Lima con actores claves.
- Coordinar la recopilación, sistematización y validación de la información y data requerida.
- Participar y coordinar en la elaboración de la estrategia de escalamiento por tipo de agricultor, actores de la cadena de valor del café.
- Apoyar el diseño del mecanismo financiero, a cargo de la AFD, de acuerdo a las necesidades del segmento objetivo.
- Apoyar el diseño de los paquetes tecnológicos a ser incluidos en el mecanismo financiero.
- Presentar la primera versión del NSP para su validación, en coordinación con el consultor internacional.
- Apoyar la elaboración del Diagnóstico de Riesgos Sociales y Ambientales (SESP, por sus siglas en inglés).
- Desarrollar el Plan de Trabajo Multi-Anual y presupuesto, así como identificación de co-financiamiento para el NSP, en coordinación con los socios involucrados: AFD, ICRAF, MINAGRI.
- Contribuir en la propuesta de indicadores a ser incluidos en el NSP y a ser usados en el monitoreo y evaluación del mismo.
- Realizar y facilitar los talleres de presentación de la primera versión del NSP en Lima y regiones (San Martín, Amazonas, Cajamarca) para su validación. Liderar preparación de materiales de soporte para dichos talleres (presentaciones, ayuda memoria), en coordinación con PNUD, AFD e ICRAF.
- Coordinar la formulación de la segunda versión del NSP, incluyendo el recojo de la información y la incorporación de comentarios recogidos en los talleres de validación en Lima y regiones.
- Liderar la elaboración de la versión final del NSP para su envío a la NAMA Facility, en estrecha coordinación con el consultor internacional, las entidades socias y el gobierno.

#### 4. PRODUCTOS ESPERADOS y CALENDARIO DE PAGOS

Los pagos se realizarán previa aprobación del cumplimiento de los productos por parte del PNUD. Los desembolsos se realizarán, según como se muestra a continuación:

Fase	Producto	Fecha de entrega	% Honorarios
Fase 1 DPP	Producto 1 <ul style="list-style-type: none"> <li>Sistematización del taller de inceptión a realizarse en Lima con actores claves</li> <li>Plan de involucramiento de actores en la etapa DPP</li> <li>Plan de Trabajo DPP revisado / validado con actores clave</li> </ul>	A los 15 días después de la firma del contrato	20%
Fase 1 DPP	Producto 2 <ul style="list-style-type: none"> <li>Borrador de Acuerdo de cooperación interinstitucional con ICRAF y AFD para la implementación del NSP.</li> <li>Borrador del documento que contenga la estrategia de escalamiento y de salida.</li> <li>Análisis de actores de la cadena de valor de café, incluyendo su potencial como sujetos de crédito y beneficiarios del Programa; y propuesta de estrategia de financiación diferenciada por actor.</li> </ul>	A los 3 meses después de la firma del contrato	20%
Fase 1 DPP	Productos 3 <ul style="list-style-type: none"> <li>Borrador del Plan de Acción del NSP incluyendo el aseguramiento del co-financiamiento (ej. AFD).</li> <li>Reporte Interino de Fase 1 del DPP</li> </ul>	A los 4 meses después de la firma del contrato	20%
Fase 2 DPP	Producto 4 <ul style="list-style-type: none"> <li>Segunda versión del NSP validada en un taller multi-actor</li> <li>Informe del taller multi-actor para validación del primer borrador</li> <li>Documento de Diagnóstico de Riesgos Sociales y Ambientales (SESP)</li> </ul>	A los 9 meses después de la firma del contrato	20%
Fase 2 DPP	Producto 5 <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe final de la DPP</li> </ul>	A los 11 meses después de la firma del contrato	20%

El PNUD cuenta con un plazo de 5 días hábiles posteriores a la entrega para la revisión y aceptación de los productos.

Los pagos se realizarán dentro de los 15 días calendarios siguientes a la conformidad al producto (no simple recepción) y a la recepción del recibo por honorarios electrónico, de acuerdo al calendario y porcentajes establecidos en el numeral 6 del presente documento.

De existir observaciones a los productos presentados, el plazo de pago comenzará a computar luego del levantamiento de éstas por parte del consultor/a.

#### 5. ARREGLOS INSTITUCIONALES

El/La consultor/a nacional reportará a la Oficina de País de PNUD Perú. El Asesor de Ecosistemas y Cambio Climático será el responsable final de aprobación de productos, y se apoyará en la validación técnica de los mismos por el consultor internacional – especialista en formulación de la propuesta de NAMA Facility – y el Asesor Técnico de

Cambio Climático del Programa de Apoyo NDC de la sede del PNUD. Se espera que el consultor coordine estrechamente con PNUD, ICRAF y AFD, además con las contrapartes del gobierno y actores del sector café. Se espera que el consultor incorpore los comentarios y sugerencias de otros miembros del personal del PNUD, los socios y de las contrapartes de Gobierno que participen en el proceso, y otros potenciales revisores de los documentos a presentar en el marco de la consultoría.

El/la Consultor(a) deberá presentar los productos esperados detallados en el punto 4, de acuerdo al cronograma estipulado, lo cual será un determinante de su pago.

## 6. DURACIÓN DEL TRABAJO

Se prevé que el servicio se ejecute en 13 meses. Cabe indicar que el proyecto tiene dos fases. La primera fase (DPP1) contempla la ejecución de los productos 1, 2 y 3. La segunda fase (DPP2), la cual aún no está aprobada, contempla la ejecución de los productos 4 y 5. En la medida que se apruebe la segunda fase se emitirá un segundo contrato para realizar los productos 4 y 5.

## 7. UBICACIÓN/SEDE DEL CONTRATISTA

El/la Consultor(a) desarrollará la consultoría en Lima, con la posibilidad de realizar viajes periódicos al ámbito priorizado por el Proyecto (**los gastos relacionados a estos viajes serán cubiertos por el proyecto y deberán ser coordinados previamente con el PNUD**).

## 8. PERFIL – calificaciones y experiencia

Acorde con la política del PNUD, no podrán participar, personas cuyo padre, madre, hijo, hija, hermano o hermana, esté contratada por el PNUD o cualquier agencia de Naciones Unidas en el Perú, bajo cualquier modalidad contractual, pudiéndose extender dicha restricción a cualquier otro vínculo familiar.

### 8.1 Formación Académica

- Mínimo grado de Bachiller en ciencias sociales, economía, agronomía, estudios forestales, ciencias ambientales, ciencias naturales o campos afines.
- Se valorará estudios de especialización en temas relacionados con paisajes agrícolas, forestales, adaptación al cambio climático, conservación de la biodiversidad, manejo de recursos naturales, y/o desarrollo sostenible.

### 8.2 Experiencia Profesional

- Mínimo 5 años de experiencia en proyectos vinculados al diseño y/o aplicación de mecanismos financieros orientados a favor de la agricultura sostenible, gestión ambiental y/o conservación de ecosistemas y/o manejo forestal y/o sistemas agro-forestales.
- Mínimo 3 años de experiencia en gestión de proyectos, de preferencia en cargo de jefatura.
- Experiencia de trabajo con agencias del gobierno, comunidades locales y organizaciones internacionales.
- Deseable experiencia de trabajos con NAMA Facility y/o Agencias del Sistema de las Naciones Unidas.

### 8.3 Competencias clave

- Manejo del idioma inglés, mínimo nivel intermedio.

Nota: Los Consultores/Contratistas Individuales de más de 65 años de edad cuyas asignaciones involucren viajar, se someterán a un examen médico completo por su cuenta y cargo que incluya exámenes de rayos-x y obtendrán autorización médica de algún especialista antes de asumir las funciones estipuladas en su contrato.

**ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD  
PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

[Insertar fecha]

Señores  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
Lima, Perú

Estimados Señores:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia **PNUD/IC-057/2019**.
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta.
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
  - Una suma global fija de \_\_\_\_\_ (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de \_\_\_\_ (mínimo 30 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- i) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];

- j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a:
  - Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- k) Confirmo que (marcar todas las que apliquen):
  - Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
  - Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
- m) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:
  - Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.
- o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?
  - Sí  No  Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

Nombre completo	Parentesco	Nombre de la organización internacional

p) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?

Si  No

q) ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?

Si  No  Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:

r) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

s) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?

Si  No  Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración de firma

**NOTA:** el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del PNUD.

**Adjuntos a la Carta del Oferente:**

- CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)
- Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario

**ANEXO 2 – CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS<sup>3</sup>  
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO**

A. DESGLOSE DE COSTOS, que respaldan el precio final por todo incluido

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/ unitario)	Cantidad	Total por la duración del contrato (S/.)
<b>Costos Personales</b>			
Honorarios Profesionales			
Seguro de vida			
Seguro médico			
Comunicaciones			
Transporte local			
Otros (favor especificar)			
...			
<b>Viajes al lugar de destino<sup>4</sup></b>			
Ticket aéreo (ida y vuelta)			
Viático			
Seguro de viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			
..			

B. DESGLOSE DE COSTOS, por entregable (base para los pagos):

PRODUCTOS	Porcentaje del monto total (peso para el pago)	MONTO S/
Producto 1 (DPP 1)	20%	
Producto 2 (DPP 1)	20%	
Producto 3 (DPP 1)	20%	
Producto 4 (DPP 2)	20%	
Producto 5 (DPP 2)	20%	
<b>TOTAL de la oferta por todo concepto S/.</b>	<b>100%</b>	

Nombre completo y Firma:

[Insertar fecha]

Correo electrónico:

Teléfono:

<sup>3</sup> Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TDRs)

<sup>4</sup> Costos de viaje no se requieren, si el Contratista Individual trabaja desde su lugar.

**ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION**

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

**CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL**

No \_\_\_\_\_

El presente contrato celebrado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y \_\_\_\_\_ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es \_\_\_\_\_

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

**1. Características de los servicios**

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

**2. Duración**

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se adjuntan al presente como Anexo II.

**3. Consideraciones**

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] \_\_\_\_\_ de conformidad con la tabla descrita a continuación<sup>5</sup>. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

**4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual**

<sup>5</sup> Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados, así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

### 5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a \_\_\_\_\_ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

---

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

---

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Nombre; \_\_\_\_\_

Firma; \_\_\_\_\_

Fecha; \_\_\_\_\_

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Nombre; \_\_\_\_\_

Firma; \_\_\_\_\_

Fecha; \_\_\_\_\_

## CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

### 1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

### 2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier

persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

### 3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

#### **4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.**

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD**

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el

Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

#### **6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

#### **7. SUBCONTRATACIÓN**

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

#### **8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

#### **9. INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b)

cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

## 10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

## 11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

## 12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones contraídas bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor

ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

## 13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por

completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

#### 14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

#### 15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

#### 16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá,

pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

#### 17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

*Resolución Amigable:* El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

*Arbitraje:* A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

#### 18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

#### ANEXO 4 - FORMULARIO DE EVALUACION

Se utilizará el método de puntuación combinada, donde la oferta técnica (evaluación curricular) tendrá una ponderación de 70%, combinándose con la oferta financiera, que tiene una ponderación del 30%.

En el evento que el nombre del/la consultor/a se encuentre incluido en las listas de proveedores suspendidos o removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

**EVALUACIÓN TÉCNICA** (máximo 100 puntos): Sólo los oferentes que alcancen el mínimo de 70 puntos en la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación económica.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA** (máximo 100 puntos): En una segunda etapa se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la fórmula indicada a continuación.

El máximo número de puntos (**100**) se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

$\mu$  = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<b>EVALUACIÓN TECNICA</b>	<b>100 puntos</b>
<b>Evaluación Documentaria</b> Verificación de la documentación general	Cumple/No Cumple
<b>Formación Académica</b>	<b>15 puntos</b>
Mínimo grado de Bachiller en ciencias sociales, economía, agronomía, estudios forestales, ciencias ambientales, ciencias naturales o campos afines. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional – 5</li> <li>• Grado de Bachiller - Cumple</li> </ul>	5 puntos
Se valorará estudios de especialización en temas relacionados con paisajes agrícolas, forestales, adaptación al cambio climático, conservación de la biodiversidad, manejo de recursos naturales, y/o desarrollo sostenible. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Magister - 8</li> <li>• Maestría concluida - 6</li> <li>• Estudios de maestría - 4</li> </ul>	8 puntos

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomado/Especializaciones - 2</li> <li>• Cursos – 1</li> </ul>	
Manejo del idioma inglés, mínimo nivel intermedio.	02 puntos
<b>Experiencia Profesional</b>	<b>65 puntos</b>
<p>Mínimo 5 años de experiencia en proyectos vinculados al diseño y/o aplicación de mecanismos financieros orientados a favor de la agricultura sostenible, gestión ambiental y/o conservación de ecosistemas y/o manejo forestal y/o sistemas agro-forestales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menos de 5 años – no cumple</li> <li>• De 5 a 8 años – 25</li> <li>• Más de 8 años - 30</li> </ul>	30 puntos
<p>Mínimo 3 años experiencia en jefatura y/o gestión de proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menos de 3 años – no cumple</li> <li>• De 3 a 5 años – 15</li> <li>• Más de 5 años – 17</li> </ul>	17 puntos
<p>Experiencia de trabajo con agencias del gobierno, comunidades locales y organizaciones internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menos de 01 experiencia – no cumple</li> <li>• De 01 a 02 experiencias – 10</li> <li>• Más de 02 experiencias - 15</li> </ul>	15 puntos
Deseable experiencia de trabajos con NAMA Facility y/o Agencias del Sistema de las Naciones Unidas.	03 puntos
<b>Entrevista Personal</b>	<b>20 puntos</b>
<b>EVALUACIÓN ECONOMICA</b>	<b>100 puntos</b>

Concluido el proceso de evaluación, los consultores seleccionados deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor)
- Copia del DNI
- Copia de documento bancario donde se pueda verificar el número de cuenta, nombre del banco, moneda y que la titularidad de la cuenta se encuentra a nombre del consultor adjudicado.

Si cuenta con 62 años o más debe presentar exámenes de salud que incluya exámenes de rayos-x, los cuales deben estipular si está en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.